Cerro Sombrero, 27 de agosto de 2013.

NUM 692 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

ALIOAD DE ARIMA

SECRETARIA

MUNICIPAL

La necesidad de contar con un profesional del área 1) de la construcción, para apoyar a la Unidad de Obras de la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de profesional de apoyo para la Unidad de Obras, Licitación Pública Nº 3866-40-LE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

PALIDAD DE A

ALCALDE

eristina vargas vivar Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde